



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 014 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022

VISTOS:



El Informe N° 460-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por el Director de la Oficina de Administración quien solicita autorizar mediante acto resolutivo el Registro Contable de la **IMPLEMENTACIÓN N° 02** establecida en las Recomendaciones vertidas por la Sociedad de Auditoria Urbano Toledo y Asociados S. C en relación a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;



Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES "Artículo 34 Vigencia de los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes"** [34.1. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. 34.2 De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones,

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)



18 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 014 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022

corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. 34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.]; y,

Que, mediante el Informe N° 0460-2021-MIDAGRI/OA de fecha 28 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina de Administración señala que a efectos de implementar las recomendaciones advertidas por la Sociedad de Auditoria Urbano Toledo y Asociados S. C en relación a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2020, es necesario implementar el rubro 1505.01 Estudios de Pre Inversión concluidos en los años 2010 al 2018, los mismos que se encuentren pendientes de liquidación por la cantidad de S/. 12,990,008.08; en tal sentido, la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca mediante informe N° 500-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF concluye que se tiene un total de 13 estudios que requieren darles la continuidad ya que presentan desactivación permanente que cumplieron 3 años de vigencia que establece la ley y se registre a la cuenta de resultado del ejercicio; y, 55 estudios requieren ser liquidados, se requiere la asignación de recursos, sin embargo en dicho informe no asignan montos exactos de cada estudio ejecutado, conforme a la naturaleza de los hechos";

EL TRATAMIENTO CONTABLE SE PROPONE DE LA SIGUIENTE FORMA:

3401 RESULTADOS ACUMULADOS S/. 12, 990,008.08
3401.02 Déficit Acumulado
3401.02.02 ajuste de ejercicio anterior

A
1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS S/. 12, 990,008.08
1505.01 estudios de pre inversión

Para la contabilización el destino a la cuenta de resultado del ejercicio anterior la cuenta 1505.01 estudios de pre inversión, los estudios concluidos en los años 2010 al 2018 cuyas obras vinculadas no han sido iniciados en un periodo mayor de tres años.

9105 BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE
S/. 12, 990,008.08
9105.07 estudios y proyectos

9106.07 CONTROL DE BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE
S/. 12, 990,008.08

9106 control de estudios y proyectos

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Siempre con el pueblo

18 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 014 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022

Para contabilizar el control de estudios y proyectos concluidos en los años 2010 al 2018 cuyas obras vinculadas no han sido iniciados en un periodo mayor a tres años hasta que sean presentadas la liquidación correspondiente.

EL REGISTRO CONTABLE SE PROPONE DE LA SIGUIENTE FORMA:

3401 RESULTADOS ACUMULADOS S/. 565, 704,74

3401.02 déficit del ejercicio

3401.0202 ajuste de ejercicios anteriores

1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS S/. 565, 704,74

1505.02 elaboración de expedientes técnico

Para contabilizar el destino a la cuenta resultados de ejercicios anteriores la cuenta 1505.02 elaboración de expediente técnicos, los expedientes técnicos concluidos cuyas obras vinculadas no se ha iniciados en un periodo mayor a tres años

1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS S/. 861,342.00

1501.08 construcción de estructuras

1501.0804 infraestructura agrícola

1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS

1505.02 elaboración de expediente técnico

1505.02 elaboración de expedientes técnico

Para contabilizar el destino a la cuenta de construcción de estructuras la cuenta 1505.02 elaboración de expedientes técnicos, los expedientes técnicos cuyas obras vinculadas está en ejecución de obras.

Que, finalmente a través del documento del visto, el Director Ejecutivo de la entidad mediante con proveído dispone que se proceda con el trámite respectivo;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MINAGRI, de fecha 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Tratamiento Contable propuesto por la Unidad de Contabilidad de la entidad, a fin de cumplir con la Implementación Nº 02 contenida en la Recomendación vertida por la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados S.C. en relación a los Estados Financieros del ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

18 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Siempre con el pueblo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 014 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2022



TRATAMIENTO CONTABLE:

3401 RESULTADOS ACUMULADOS S/. 12, 990,008.08
 3401.02 Déficit Acumulado
 3401.02.02 ajuste de ejercicio anterior

A S/. 12, 990,008.08

1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS
 1505.01 estudios de pre inversión
 Para la contabilización el destino a la cuenta de resultado del ejercicio anterior la cuenta 1505.01 estudios de pre inversión, los estudios concluidos en los años 2010 al 2019 cuyas obras vinculadas no han sido iniciados en un periodo mayor de tres años.

9105 BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE

S/. 12, 990,008.08
 9105.07 estudios y proyectos

9106.07 CONTROL DE BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE
 S/. 12, 990,008.08

9106 Control de Estudios y Proyectos
 Para contabilizar el control de estudios y proyectos concluidos en los años 2010 al 2018 cuyas obras vinculadas no han sido iniciados en un periodo mayor a tres años hasta que sean presentadas la liquidación correspondiente.

EL REGISTRO CONTABLE SE PROPONME DE LA SIGUIENTE FORMA:

3401 RESULTADOS ACUMULADOS S/. 565, 704,74
 3401.02 déficit del ejercicio
 3401.0202 ajuste de ejercicios anteriores S/. 565, 704,74
 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS

1505.02 elaboración de expedientes técnico
 Para contabilizar el destino a la cuenta resultados de ejercicios anteriores la cuenta 1505.02 elaboración de expediente técnicos, los expedientes técnicos concluidos cuyas obras vinculadas no se ha iniciados en un periodo mayor a tres años

1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS S/. 861,342.00

1501.08 construcción de estructuras
 1501.0804 infraestructura agrícola

1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS S/. 861,342.00
 1505.02 elaboración de expediente técnico

1505.02 elaboración de expedientes técnico
 Para contabilizar el destino a la cuenta de construcción de estructuras la cuenta 1505.02 elaboración de expedientes técnicos, los expedientes técnicos cuyas obras vinculadas está en ejecución de obras.



18 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 014 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 8 ENE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Administración de la entidad, cumpla con los términos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

[Signature]
ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

18 ENE 2022

[Signature]
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



CUT: 1219-2021